



CONVENIO DE PROMOCIÓN Y VINCULACIÓN INSTITUCIONAL

Que celebran por una parte el COLEGIO DE ESTUDIOS ABIERTOS A. C. "UNIVERSIDAD AMÉRICA LATINA", representada en este acto por el LIC. CLEMENTE OCHOA MENDOZA en su carácter de RECTOR, a quien en lo sucesivo se le denominará "UNIVERSIDAD AMÉRICA LATINA" y por otra parte "EL SINDICATO DE EMPLEADOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE TONALA JALISCO Y SUS OPDS" representada por EL LIC. SALVADOR VASQUEZ GARCIA, en su carácter de SECRETARIO GENERAL de la organización y que en el curso del presente acuerdo se le denominara "EL SEMATJ" cuales aceptan y se sujetan al presente a las siguientes manifestaciones, compromisos y beneficios.

DECLARACIONES:

LA "UNIVERSIDAD AMÉRICA LATINA" DECLARA:

- A. Que, a través de su representante, manifiesta ser una sociedad constituida de conformidad a las leyes vigentes de la República Mexicana, mediante Escritura pública número 2320 dos mil trescientos veinte de fecha 13 de agosto de 1990 mil novecientos noventa.
- B. Que su objetivo es proporcionar servicios educativos a nivel medio superior y superior, que tiene su domicilio para oír y recibir notificaciones, en la Avenida Patria 1286 interior 1, 2 y 3 en el Fraccionamiento Villa Universitaria en la Ciudad de Zapopan, Jalisco, C. P. 45110.

"EL SEMATJ":

- A. Que, a través de su representante, manifiesta ser una sociedad constituida de conformidad a las leyes de la



República Mexicana, es una organización dedicada a la continua capacitación de sus miembros.

AMBAS PARTES DECLARAN:

A.- Que el presente Convenio tiene como propósito formalizar una acción de vinculación que de manera conjunta contribuyan a los objetivos de ambas partes.

B.- Que se reconocen mutuamente la personalidad con la que se ostentan.

C.- Para el cumplimiento del presente Convenio, las partes acuerdan establecer una coordinación permanente de apoyo mutuo, realizando dichas actividades conforme a los recursos materiales, humanos disponibles para ello.

D.- El presente Convenio tendrá una vigencia de un año, esto a partir de su firma; asimismo, durante su vigencia, podrá ser modificado o renovado en su contenido por voluntad de las partes.

Sin embargo, el presente Convenio podrá darse por terminado sin responsabilidad para ninguna de las partes, previa notificación por escrito de la parte interesada, esto con treinta días naturales de anticipación, no obstante, lo anterior no se afectarán los estudios de aquellos alumnos que hubieren sido beneficiados y que mantengan su estatus de "VIGENTES" en la **"UNIVERSIDAD AMÉRICA LATINA"**.

E.- Este Convenio aplica para alumnos de nuevo ingreso que manifiestan su interés en asumir las obligaciones y derechos consignados en las siguientes precisiones:



BENEFICIOS:

PRIMERO: El objeto del presente Convenio es que "LA UNIVERSIDAD AMÉRICA LATINA", otorgue BECAS de descuento en colegiaturas a los miembros enviados por "EL SEMATJ".

SEGUNDO: La "UNIVERSIDAD AMÉRICA LATINA" otorga a "EL SEMATJ" **BECAS DEL 25%** (VEINTICINCO POR CIENTO) de descuento en colegiaturas para los miembros de la asociación y sus familiares directos en todos los niveles **incluyendo las Licenciaturas de Ciencias de la Salud**, de acuerdo a los costos señalados por la "UNIVERSIDAD AMÉRICA LATINA" con **aplicación exclusiva para alumnos de primer ingreso.**

TERCERO: La "UNIVERSIDAD AMERICA LATINA" en alianza con la "UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE LA RIOJA" otorga a "EL SEMATJ" **BECAS** para los miembros de la asociación y sus familiares directos, en Maestrías y educación continua, estas mismas son variables y tienen vigencia las cuales deberán ser consultadas en el momento.

CUARTO: "EL SEMATJ" Otorga a la "UNIVERSIDAD AMÉRICA LATINA" los siguientes beneficios:

- 1.- Llevar a cabo la difusión dentro de sus instalaciones.
- 2.- Dar difusión comprobable de "UNIVERSIDAD AMÉRICA LATINA" en la página de internet y demás canales de difusión internos y externos de "EL SEMATJ"
- 3.- Que la Empresa de "EL SEMATJ" Promocione dichos beneficios entre el personal que labora dentro de sus instalaciones por medio de volantes y trípticos.
- 4.- "EL SEMATJ" ofrece a la "UNIVERSIDAD AMÉRICA LATINA" realizar una **AMPLIA DIFUSIÓN** de este Convenio dentro del área metropolitana de Guadalajara a través de sus propios canales de comunicación y medios informativos, que puedan



también incluir folletos, trípticos y volantes a fin de beneficiar a sus trabajadores.

POLÍTICAS DE BECAS

1.- "EL SEMATJ" suscribe el presente convenio a efecto de impulsar solidariamente a sus trabajadores beneficiándolos con el porcentaje de BECA establecido en el presente.

2.- Los aspirantes para participar en la BECA que señala el presente, deberán solicitar a "EL SEMATJ" le expida el oficio correspondiente que detalle el nivel educativo y el Plantel a donde desea integrarse solicitando la aplicación del beneficio multicitado en el tenor del presente.

3.- Los alumnos becados deberán participar en actividades complementarias que le sean solicitadas por la "UNIVERSIDAD AMÉRICA LATINA" a título de correspondencia y/o reciprocidad por el beneficio recibido.

4.- Las Becas serán vigentes mientras continúe la vinculación con "EL SEMATJ" y se cumplan con los requisitos que solicita la "UNIVERSIDAD AMÉRICA LATINA" para todos los becarios.

5.- Las BECAS se deberán renovar cada ciclo escolar en atención al cumplimiento de un promedio mínimo de **8.5** (OCHO PUNTO CINCO) además del cumplimiento de las actividades de "becarios".

RESPONSABILIDADES

A.- La "UNIVERSIDAD AMERICA LATINA" se compromete a solventar y dejar a salvo a "EL SEMATJ" sobre cualquier controversia que pudiere generar la relación académica entre la misma "UNIVERSIDAD AMÉRICA LATINA" y algún alumno becado por efectos de este convenio, toda vez que la relación ESTUDIANTE-ESCUELA es ajena a la relación laboral del becario con "EL SEMATJ".



B.- En ninguna circunstancia podrá interpretarse este Convenio como un contrato de Prestación de Servicios o de índole mercantil, en consecuencia, las partes acuerdan que no podrá generar obligaciones con carácter laboral con respecto a los recursos humanos que en él intervienen o que realicen alguna actividad con base en el presente convenio.

El presente Convenio consta de 5 hojasy tiene la vigencia de un año a partir de la fecha de este convenio.

Zapopan, Jalisco; a 21 de Febrero del 2022

**POR
"EL SEMATJ"**

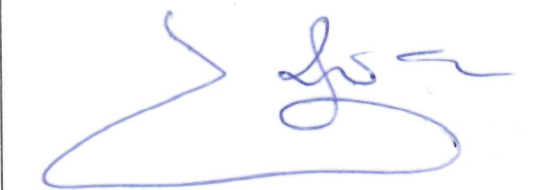


LIC. SALVADOR VÁSQUEZ GARCÍA
SECRETARIO GENERAL



C. VERÓNICA CARRILLO LÓPEZ
SECRETARIA DEL INTERIOR

**POR
UNIVERSIDAD AMÉRICA LATINA**



LIC. CLEMENTE OCHOA MENDOZA
RECTOR



LIC. JOSÉ DE JESÚS RUIZ ANGEL
CONSEJO UNIVERSITARIO